

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

ÚNICO:

Nombrar con carácter general para las mesas de contratación, salvo el nombramiento de mesas de contratación específicas para determinados expedientes y sin perjuicio del funcionamiento de una Junta de Contratación, a los siguientes miembros:

1 Presidencia:

- **Presidente titular:** la persona titular de la Secretaría General Administrativa.
- **1er suplente:** la persona titular de una Subdirección General perteneciente a la unidad proponente del contrato.
- **2.º suplente:** la persona titular de la Jefatura del Servicio con funciones de Contratación

2 Vocal técnico:

- **Vocal titular:** la persona titular de una jefatura de servicio perteneciente a la Subdirección General de la unidad proponente del contrato.
- **Vocal suplente:** la persona titular de una jefatura de sección perteneciente a la unidad proponente del contrato o una persona funcionaria del grupo A1 o A2 perteneciente a un servicio de la unidad proponente del contrato.

3 Un representante de la Abogacía de la Generalitat.

4 Un representante de la Intervención Delegada.

5 Secretaría: la persona titular de una Jefatura de Sección perteneciente al Servicio con funciones de Contratación.

Suplente: una persona del grupo A1/A2 perteneciente al Servicio con funciones de Contratación

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

El Conseller de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat